



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES

Nit. 800190921-4

INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SSPD-20151300015835

DEL 16 DE JUNIO DEL 2015

Visión: "Ser una empresa pública sólida, que implemente calidad total y reingeniería en sus procesos, una organización con prospectiva, líder en el departamento de Tolima en la prestación de servicios públicos domiciliarios, que contribuirá con el desarrollo de políticas públicas para la inversión social y el desarrollo económico del municipio de Flandes."

RESOLUCION AE No 153

(30 de noviembre de 2016)

"Por medio de la cual se suspenden términos "

EL AGENTE ESPECIAL **JUAN DAVID TORRES SANABRIA**, en calidad de Representante Legal de la Empresa de Servicios Públicos De Flandes- ESPUFLAN, dentro el proceso de Intervención, delegado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante resolución No. SSPD20151300015835 de 16 de junio de 2015, en ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que las empresas industriales y Comerciales del Estado prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios, categoría a la que pertenece la empresa ESPUFLAN E.S.P., tienen jurisdicción coactiva para el cobro de las facturas derivadas de los contratos de servicios públicos.

Que dentro del organigrama organizacional existe una dependencia para el cobro de los servicios no cancelados oportunamente o con pagos incompletos provenientes de los usuarios del servicio que es la Dirección de Cobro Persuasivo y Coactivo.

Que el funcionario público, PEDRO JUSTO BARRIOS MAHECHA ha venido ocupando el cargo de Director de Cobro Coactivo y Persuasivo a quien le fue reconocido el derecho a pensión de vejez, mediante Resolución GNR 276475 del 16 de septiembre de 2016 por la Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones- a partir del día 30 de noviembre de 2016.

Que en dicha dependencia se tramitan procesos de Cobro Persuasivo y Coactivo, los cuales se sujetan a términos perentorios para responder recursos o excepciones propuestas, en virtud de lo cual se realizan actuaciones y se expiden actos administrativos sin cuya resolución oportuna se pueden afectar los derechos de los usuarios.

Que dentro de la Planta de Personal de la Empresa ESPUFLAN E.S.P. no hay abogados que puedan asumir estas funciones en calidad de encargo, mientras se suple la vacante.

Que se hace necesario suspender términos dentro de los procesos que cursan en la Dirección de Cobro Persuasivo y Coactivo a fin de no perjudicar a los usuarios.

En mérito de lo expuesto,

Misión: "Prestar un excelente servicio público de agua potable y saneamiento básico, que contribuya con en el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la comunidad, con desarrollo sustentable y sentido de pertenencia"

Carrera 8 No 12 Esquina 2° piso, Celular 318 347 3172

Flandes Tolima

Página 1 de 2



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES

Nit. 800190921-4

INTERVENIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SSPD-20151300015835

DEL 16 DE JUNIO DEL 2015

Visión: "Ser una empresa pública sólida, que implemente calidad total y reingeniería en sus procesos, una organización con prospectiva, líder en el departamento de Tolima en la prestación de servicios públicos domiciliarios, que contribuirá con el desarrollo de políticas públicas para la inversión social y el desarrollo económico del municipio de Flandes."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los términos en los procesos de Cobro Persuasivo y Coactivo a partir del día 1 de diciembre de los corrientes y hasta que se supla la vacante del cargo de Director de la Dirección de Cobro Coactivo y Persuasivo.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución será publicada en la Página de la Empresa y en un lugar visible de las instalaciones de la Dirección Cobro Coactivo a fin que sea conocida por los usuarios.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Flandes, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016).



JUAN DAVID TORRES SANABRIA

Agente Especial

Empresa de Servicios Públicos de Flandes ESPUFLAN E.S.P



Proyectó y Revisó: Esperanza Tovar Cala. Apoyo a la Gestión
Revisó y Aprobó: Lina Barrera- Subgerente